

**Ayuntamiento
de
Valencina de la Concepción
(Sevilla)**

RAMÓN PEÑA RUBIO (1 de 1)
Admin.
Fecha Firma: 06/12/2025
HASH: 29e57ec2adbc91bf6e4d56b0b7fec

**EDICTO DE ALCALDÍA**

D. Ramón Peña Rubio, Presidente-Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Valencina de la Concepción,

Hago saber: Que el Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla), ha aprobado, por Acuerdo plenario en sesión ordinaria celebrada el 4 de diciembre de 2025, por mayoría absoluta de los miembros presentes, la Aprobación Inicial de la Ordenanza municipal sobre tenencia y circulación de animales, sanidad y bienestar animal de Valencina de la Concepción. Expediente 4762/2025, cuyo texto literal es el siguiente:

Visto el expediente administrativo instruido para la aprobación inicial ordenanza municipal sobre tenencia y circulación de animales, sanidad y bienestar animal de Valencina de la Concepción.

Visto que tras la realización de consulta previa a la aprobación de la disposición reglamentaria, no se ha presentado ninguna alegación o sugerencia.

Visto el texto de la ordenanza propuesto para la disposición reglamentaria que obra en el expediente.

Visto el informe de Secretaría en el que se determina el procedimiento y competencia para la aprobación de la ordenanza.

Visto el estado procedimental en el que se encuentra la tramitación de la norma de carácter reglamentario desde la Delegación de Medio Ambiente en base a las competencias delegadas por la Alcaldía-Presidencia, se tiene a bien elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno propuesta de ACUERDO con las siguientes disposiciones:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la ordenanza municipal sobre tenencia y circulación de animales, sanidad y bienestar animal de Valencina de la Concepción.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo, junto con el texto de la disposición reglamentaria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el tablón de edictos municipal y en el portal de transparencia por un periodo de 30 días hábiles durante los cuáles los interesados podrán presentar reclamaciones, alegaciones o sugerencias.

C64: Validación: 3W3U07ODT39H7L EGDPE9YFZ
Verificación: <https://valencinadelaconcepcion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



**Ayuntamiento
de
Valencina de la Concepción
(Sevilla)**

TERCERO.- Concluido el período de información pública, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán resolverse éstas, incorporándose al texto de la ordenanza las modificaciones derivadas de la resolución de las alegaciones. La aprobación definitiva corresponde al Pleno, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo Dictamen de la Comisión Informativa.

CUARTO.- En el supuesto de que no se presenten reclamaciones a la aprobación inicial de la ordenanza en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, extendiéndose por Secretaría la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial.

Adjunto tengo a bien remitir Edicto relativo a la Aprobación Inicial de la Ordenanza municipal sobre tenencia y circulación de animales, sanidad y bienestar animal de Valencina de la Concepción, aprobado por Acuerdo plenario en sesión ordinaria celebrada el 4 de diciembre de 2025, por mayoría absoluta de los miembros presentes, a fin de que tenga a bien ordenar su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia.

**EL ALCALDE
D. Ramón Peña Rubio**



C64: Validación: 3W3U07ODT39H7L EGDPE9YFZ
Verificación: <https://valenciadelaconcepcion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2